



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*

ELECCIÓN.

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de una vecina o un vecino elegida o elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de Intendente o Intendente Municipal. Al mismo tiempo se elegirá una Viceintendente o un Viceintendente, en idéntica forma y por igual período que la Intendente o Intendente. La fórmula deberá respetar la paridad de género.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia